

---



---

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 8 DE ABRIL DE 1803.

---

*Constantinopla 25 de Enero.*

**E**l Conde de Elgin, Embaxador británico, tuvo el día 9 su audiencia de despedida del Gran Visir, y pocos días despues se embarcó para Londres en una fragata de su nacion. Dió la vela á las siete de la noche del 16 saludandò la plaza con 17 cañonazos, que la consternáron, no descargándose de noche ninguna pieza de artillería sino para anunciar algun desórden ó una gran desgracia. El Reis-Effendi, que así se lo habia advertido al Lord Elgin, se ha quejado de esto á Mr. Stratton, que queda de Encargado de negocios de su corte con el carácter de Ministro Plenipotenciario. Tambien se ha notado que la carta de notificación dirigida por el Lord Elgin al Cuerpo diplomático, para anunciar á los Ministros extrangeros su sucesor interino, se halla con la fecha anticipada, por cuya razon se ha remitido al Encargado de negocios de Francia, y no al Embaxador, lo que tambien ha sucedido con otros. El Embaxador frances hacia 10 días que habia llegado, quando el Lord Elgin partió sin visitarlo. Ningun Embaxador habia recibido mayores presentes de la Puerta que el Lord Elgin á su partida. Desde el primer secretario hasta el último sirviente recibieron regalos muy preciosos. S. A. hizo llevar á la fragata, en que iba á partir el Embaxador, muchas caxas de estofas de Levante, y varias curiosidades turcas, cuyo valor se estima en 600<sup>0</sup> peso fuertes, siendo parte de estos regalos para S. M. Británica, y parte para el Embaxador; á quien se dió tambien un sable guarnecido de brillantes escogidos, y estimado en 100<sup>0</sup> pesos fuertes. No se ha mostrado ménos magnífico el Sultan con el Embaxador frances, que por su parte hace grandes preparativos para su entrada pública en Constantinopla el dia que sea presentado al Gran Señor.

La comitiva del Embaxador frances es de 60 personas. Ya ha tenido una conferencia con el Reis-Effendi, y quando sea presentado al Gran Señor ostentará mucha magnificencia. Mas de 100 oficiales franceses han de acompañarlo. — El nuevo Embaxador que la Puerta envia á Paris es uno de los hombres mas instruidos del Imperio turco.

*Petersburgo 4 de Febrero.*

**S.** M. I. ha escrito al Conde Alexandro Tolstoy una carta muy expresiva manifestándole lo satisfecho que está de sus servicios, y remitiéndolo

le la insignia de la órden de Alexandro Newski guarnecida de diamantes. Tambien ha regalado S. M. una soberbia sortija de diamantes á Brumgarner, librero de Leipsick, que le presentó diversos exemplares de obras nuevas y curiosas sobre las artes.

La hacienda pública de este imperio va cada dia en aumento: los pagos se hacen con la mayor exâctitud, y el curso del cambio ha mejorado muchísimo desde la muerte de Paulo I.

*Ratisbona 25 de Febrero.*

**M**ucho se han adelantado en estos dias las operaciones del congreso. Los 24 §§. del *conclusum* general de la diputacion puestos en aleman, y corregidos por el texto frances, han sido presentados por el Ministro Imperial á los de las potencias mediadoras, los quales han subscrito al trabajo de la diputacion, dirigiéndole al mismo tiempo 47 §§. en frances con la súplica de añadirlos á la version alemana. De acuerdo con el Plenipotenciario Imperial han recomendado á la diputacion, presente sin dilacion toda la obra completa á la aprobacion de la Dieta. La primera asamblea ha resuelto transmitir á la otra con un informe el *conclusum* general modificado, añadiendo el oficio del Plenipotenciario Imperial, la nota francesa y rusa, y los 47 §§. franceses recibidos en esta ocasion. Tanta prontitud y concierto se deben al acuerdo con que proceden las potencias mediadoras, y el xefe del Imperio, cuyo Plenipotenciario no ha dudado acceder enteramente al reglamento proyectado en punto á las indemnizaciones. Con todo eso ha ceñido su accesion á las determinaciones del *conclusum* general de la diputacion, en los términos en que se hizo el 23 de Noviembre, con solo las correcciones que se han hecho conforme al convenio de Paris del 26 de Diciembre. Aprobándolo con estas reservas el Baron de Hugel ha anunciado que el Emperador, como estado del Imperio y parte contratante, comunicaria á la Dieta su modo de pensar sobre algunas de las nuevas adiciones hechas al *conclusum* general, que S. M. juzgase no ser propias del congreso. Tal era determinadamente la creacion de nuevos votos en el Colegio de los Príncipes y su clasificacion. A mas de esto ha pedido se pongan las cláusulas conservatorias ordinarias para la garantía de las posesiones, derechos y franquicias de la órden Teutónica y la de Malta; para la conservacion constitucional de la órden Equiestre ó de la Nobleza inmediata; y en fin, para la confirmacion del tratado de paz fundamental de Westphalia, así como de los tratados posteriores concernientes al Imperio, en todo lo que no se haya mudado en el tratado de Luneville y en el presente ajuste. Los Ministros de Francia y Rusia, en su última nota á la diputacion, no han dexado de insertar alguna respuesta á las reservas y peticiones del Plenipotenciario Imperial. Esta respuesta es la siguiente: „Por la nota del Plenipotenciario parece que S. M. I. y R. se reserva dar á conocer á la Dieta sus intenciones en calidad de estado del Imperio. Las potencias mediadoras estan de antemano convencidas que identificando S. M. tanto en calidad de xefe, como de estado del Imperio, sus intereses con los de la Alemania entera, conoce que todas las disposiciones emanadas de su intervencion amigable, son tanto mas inse-

parables, quanto su objeto evidente es no dexar alguna causa de agitación en un país por cuya prosperidad se interesa. Los infrascriptos han dado cuenta á sus gobiernos respectivos de los deseos que expresa el Plenipotenciario Imperial en punto á algunas cláusulas conservatorias que se deben dexar para otro tiempo, en que les será de mucha satisfacción verse autorizados á tratar sobre el asunto."

*Francfort 7 de Marzo.*

Las tropas de Baviera, que han permanecido hasta ahora en Manheim y otras ciudades del palatinado, acaban de ponerse en marcha. La órden que hace tanto tiempo se esperaba para que las tropas austriacas evacuasen la fortaleza de Passau, ha llegado, y el 22 era quando debia entregarse la plaza á los comisionados del gabinete de Munich.

El Elector Archi-Chanciller se detendrá algun tiempo en Ratisbona, en donde ha dado diferentes disposiciones para mejorar los establecimientos públicos. Allí se ha formado una sociedad botánica, á quien ha suministrado una suma considerable, y así ha promovido otros establecimientos en medio de los grandes negocios de la diputacion.

Se cree que el Elector de Saxonía, correspondiendo á los deseos de la corte de Viena, dará su consentimiento para casar su hija única con el Archiduque, nuevo Elector de Saltzburgo.

*Lóndres 11 de Marzo.*

En la junta de la Cámara de los Comunes del dia 8, el Canciller del Echiquier presentó el siguiente mensaje del Rey: „Jorge Rey. S. M. cree necesario informar á la Cámara de los Comunes, que con motivo de los armamentos considerables que se hacen en los puertos de Francia y Holanda, ha juzgado conveniente tomar providencias de precaucion para la seguridad de sus estados. Aunque el objeto de semejantes preparativos se anuncia no ser otro que el de expediciones coloniales, como hay pendientes entre S. M. y el gobierno frances, discusiones de grande importancia: S. M. se ha determinado á comunicarlo á sus fieles Comunes, en la persuasion de que aunque participan de sus constantes é infatigables desvelos por la continuacion de la paz, con todo eso puede S. M. reposar con la mayor confianza en su patriotismo y liberalidad, contando que le pondrán en estado de emplear todos los medios que parezca exígen las circunstancias por el honor de su corona, y por los esenciales intereses de su pueblo." A propuesta de Mr. Adington se decretó que al siguiente dia se deliberase sobre este mensaje del Rey.

*Haya 4 de Marzo.*

El gobierno de estado de la República bátava ha publicado un decreto para la libre navegacion y tráfico entre los puertos de la República, y entre Batavia y el Oeste de la India, baxo las condiciones siguientes: Será permitido exportar para el Oeste de la India, por el qual se entiende la costa occidental de la Isla de Sumatra, Malaca y todos los países y plazas al Oeste de aquella isla, y al Sur de esta otra hasta el Cabo de Buena-Esperanza: será permitido pues exportar de aquí á dichas posesiones toda suerte de efectos y mercancías, exceptuando solamente las muni-

ciones de guerra y el opio. — La importacion de toda suerte de efectos y mercancías que se negocian en aquella parte de la India, comprendiendo el azúcar de Java, y exceptuando únicamente el té, será libre tanto á bordo de los buques bátavos, como de los extranjeros que vengan directamente de la India, con condicion de pagar los derechos ordinarios de entrada. — De todas las mercancías que se negocian en Batavia no será permitido importar á esta República mas que el azúcar, dexando sin embargo al gobierno de la India la facultad de vender á los comerciantes otras mercancías, y de concederles carguen sus buques por cuenta del estado, segun se juzgare conveniente. — Las otras condiciones conciernen solamente á los bátavos, á quienes se les conceden varias franquicias para excitarles á este comercio.

Se han decretado ya los sueldos que han de gozar los Embaxadores y Enviados de la República cerca de diversas cortes. Al Embaxador cerca de la Puerta se le ha concedido una gratificacion extraordinaria para que dirija las operaciones del importante comercio de Levante.

El gobierno ha recibido carta del Almirante Dewinter, en que avisa con fecha del 30 de Enero hallarse su esquadra en buen estado, y pronta á dar la vela para volver á nuestros puertos del de Tolon.

Jamas se ha visto tanto tráfico en Rotterdam, como al presente. Si el comercio sigue como va, bien pronto olvidará esta ciudad las pérdidas y desgracias de la guerra.

*Basilea 9 de Marzo.*

Han sido puestos en libertad Reding, Hizzel y los demas xefes de la última insurreccion; pero no siendo prudente permitirles que residan en Suiza hasta que se hallen en actividad las constituciones cantonales, se les ha mandado pasar á Francia, donde se mantendrán hasta dicha época. — Los archivos helvéticos permanecerán por ahora en Berna.

*Nápoles 10 de Febrero.*

El proyecto de extinguir la mendicidad en esta ciudad y sus cercanías, se executó poniendo en reclusion á todas las gentes acostumbradas á vivir de limosna. El número de reclusos era de 6100; y quando creíamos estar libres de esta incomodidad, se han aparecido de repente nuevas tropas de mendigos; pero con las providencias que se han tomado se ha venido en conocimiento de que muchos padres abandonaban sus hijos con el designio de que, viéndose precisados á mendigar, los recogiesen en la reclusion. Para reprimir este horrible abuso ha mandado S. M. que las personas que incurrieren en accion tan infame, se lleven á la cárcel, y no se les dé otro alimento que el pan de los presos.

El caballero Saverio Landolina de Siracusa, encargado por nuestro Soberano de conservar las plantas de papiro, que crecen abundantemente en el manantial de Caine, ha encontrado el método con que los antiguos preparaban esta planta para reducirla á hojas y poder escribir en ellas.

*Paris 14 de Marzo.*

En la junta del Tribunado del día 8 se trató del proyecto de ley sobre el ejercicio de la medicina. Carret dixo: „Si hay algun arte que merece

fixar la atención de un gobierno sabio é ilustrado, lo es sin duda el arte de curar: un arte en cuyo ejercicio tiemblan los mas hábiles. Todos los legisladores convencidos de la importancia de la medicina la han rodeado de obstáculos saludables, que sin arredrar el saber y la probidad, prohíben la entrada á la ignorancia y al fraude..... En todas las naciones antiguas estuvieron los médicos precisados á largos estudios y á exámenes rigurosos ántes de ser árbitros de la salud y la vida de sus semejantes..... Las naciones de Europa tienen leyes severas, prohíben el ejercicio de la medicina á los que no han practicado en los hospitales ni estudiado en las universidades”..... Sigue luego exponiendo los abusos que se notan, y como en el proyecto de ley se trata de remediarlos. Este proyecto propone un número de escuelas de medicina proporcionado á la extension de la República; determina la naturaleza y duracion de los estudios, restablece el antiguo modo de exâminarse y recibirse, vuelve á poner en vigor la lengua latina, extiende por toda la Francia la saludable policia de las comadres, concede una recompensa honrosa á los cirujanos de ejército, señala la pena contra los que exerzan la medicina ó cirugía sin título legal. Este proyecto se adoptó unánimemente.

El dia 9 en el Cuerpo legislativo el ciud. Freylhard leyó el proyecto de ley, tít. 4.º del código civil, intitulado *del divorcio*, é hizo un discurso muy largo, exponiendo los motivos de dicho proyecto, y se señaló para la discusion el dia 21.

En la junta del Tribunado del mismo dia se trató del título 2.º del código civil relativo á las actas del estado civil, y se adoptó á pluralidad de 58 votos contra uno.

El dia 10 en el Cuerpo legislativo se presentó el proyecto de ley relativo á la moneda. Berenguer expuso los motivos de este proyecto, y el tipo que se propuso fué por un lado la cabeza del primer Cónsul, y en el exêrgo *Bonaparte, primer Cónsul*; y por el otro dos ramos de olivo, y en el exêrgo *República francesa*. La discusion de este proyecto está señalada para el dia 28.

El dia 11 en el Cuerpo legislativo se exâminó el proyecto de ley relativo á las actas del estado civil, y quedó aprobado á la pluralidad de 205 votos contra 3. Despues se presentó el tít. 7.º del código civil relativo á los derechos de la paternidad y á la filiacion, cuya discusion está señalada para el dia 23.

En el mismo dia en el Tribunado se presentó el informe sobre los ausentes. Leroy dixo: „El amor á las ciencias y á las artes, el interes del comercio y otras muchas causas, sacan de su casa á los hombres, y los alejan del lugar de su nacimiento. Por lo que era necesario establecer la legislacion conveniente para los ausentes..... Por ausente se entiende un hombre que no reside en el lugar de su domicilio, y de quien no se han tenido noticias en 5 años. Entónces hay perjuicio en sus bienes é intereses; y es necesario nombrar quien haga sus veces en todos los casos necesarios: tal es el objeto del cap. 1.º de este título. El cap. 2.º autoriza á que despues de 4 años de ausencia se pueda pedir ante los tribunales á que declaren la presuncion de ausencia, y se provea sobre el gobierno

de los bienes del ausente. El cap. 3.º declara que pasados 11 años de ausencia estan autorizados los tribunales á poner en posesion interinamente de todos los bienes del ausente al heredero presuntivo."

El día 12 se presentó el proyecto de ley intitulado *de la adopcion*, cuya discusion se señaló para el 23.

Una casualidad ha descubierto el medio eficaz y fácil de preservar la galleta ó bizcocho de los insectos en los largos viages. Un saco que cayó dentro de una caldera de nitro líquido, despues de haberlo lavado y secado, lo llenáron de bizcocho, y quedó olvidado entre las provisiones. Al cabo de 9 meses la embarcacion se halló en calma, y reduxo la tripulacion á una racion escasa, pues el bizcocho estaba todo roido de gusanos. Entonces se buscó aquel saco que todavía no se habia abierto, y se le encontró intacto, no dudando de que su conservacion se debe al nitro de que el saco estaba impregnado.

*Sevilla 12 de Marzo.*

**E**n los dias 25 y 26 del pasado se celebráron por mañana y tarde certámenes públicos en el Real colegio de S. Telmo de esta ciudad, presididos por su Director el Capitan de Fragata D. Adrian García de Castro. Dió principio á estos actos el P. Juan Antonio Rodriguez, de las Escuelas Pías, Director de la de primeras letras de este colegio, con una disertacion castellana sobre la reforma é incremento que debian las ciencias y buenas artes á los establecimientos de los colegios y casas de educacion; y siguió el exámen de primeras letras, de lengua francesa y matemáticas, cosmografía, artillería, dibuxo, navegacion y maniobra, manifestando, así los colegiales como los porcionistas, su aprovechamiento en las clases respectivas; habiéndoseles distribuido para estimular su aplicacion por premios á los mas adelantados varias cartas hidrográficas, derroteros, tablas para los usos de la navegacion, estuches matemáticos &c. Fué numeroso y lucido el concurso de individuos de ámbos Ilmos. Cabildos eclesiástico y secular, Generales, Ministros de la Real Audiencia, Oficiales y de otras personas distinguidas de esta ciudad, que habiendo contribuido al lucimiento de la funcion, lograron ser testigos de los progresos de estos jóvenes, y del zelo con que los xefes del Colegio coadyuvan á las benéficas intenciones del Rey nuestro Señor, en proporcionar por este medio la buena educacion de la juventud, principalmente de la que debe aplicarse á una de las carreras de mayor influxo y trascendencia en la prosperidad del estado.

*Madrid 8 de Abril.*

**E**l Rey se ha servido nombrar para el Arcedianato de Coria, vacante por promocion de D. Vicente de Cáceres y Godoy al Arcedianato titular y Canongía unida de la catedral de Salamanca, á D. Juan García Rodriguez Albarran: para la Canongía que obtiene en la misma iglesia de Coria el referido D. Vicente de Cáceres, y resultará tambien vacante, á D. Juan Sanchez Conde, Cura de la parroquial de la villa de Malpartida de Cáceres, en aquella diócesis: para el Arciprestazgo de Silos, en la diócesis de Búrgos, vacante por muerte de D. Marcos Celestino Gancedo, á D. Narciso Marcos, Cura de la parroquial de la villa de Retuerta, en

aquel arzobispado: para una Canongía de la catedral de Segovia, vacante por fallecimiento de D. Pedro Sagrado, á D. Joseph Sanz Monroy, Cura de la parroquia de Santiago de la villa de Alcazaren, en aquel obispado: para otra Canongía de la colegial de Valpueda, diócesis de Búrgos, vacante por muerte de D. Manuel de Heredia, á D. Santiago Fontecha, Racionero de la misma colegial: para una Racion de la catedral de Málaga, vacante por promocion de D. Salvador Casamayor á una Canongía de la misma catedral, á D. Francisco Panuncio Criado, Cura de la parroquial de los Santos Mártires de aquella ciudad: para una Media-Racion de la catedral de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Manuel Joaquin García Almarza, á D. Antonio Bonifacio del Barrio, Cura de la catedral de aquella ciudad: para un Beneficio de S. Pedro de Murcia, vacante por muerte de D. Antonio Montezuma y Roxas, á D. Andres Antonio de Iturmendi, con la obligacion de precisa y personal residencia: para otro Beneficio simple de la parroquial de S. Vicente de Caldones, en el concejo de Gijon, diócesis de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Juan Antonio Florez, á D. Salvador Gonzalez Villamil, Teniente Cura de la parroquial de S. Jorge de Heres, en aquel obispado: para otro Beneficio simple del lugar de Villaverde, y el Arciprestazgo de Cea, en la diócesis de Leon, vacantes por la promocion de D. Pedro Antonio Verges al Beneficio simple de Arjona, en la diócesis de Jaen, á D. Manuel Cañivano y Contreras: para otro Beneficio de Contreras, en el Arciprestazgo de Silos, y el de Palazuelos, en el de Candemuño, ámbos de la diócesis de Búrgos, á D. Manuel Rosado Ribero: para otro Beneficio de la parroquial del lugar de la Adrada, en la diócesis de Avila, que obtenia D. Joseph Ramirez, á D. Pedro Sanchez Llorente: para otro, vacante en la misma parroquial por fallecimiento de D. Cosme García Porro, á D. Ambrosio Delgado, con la obligacion de precisa y personal residencia que tiene anexa; y para otro Beneficio que se halla vacante en la parroquial de Autilla del Páramo, en la diócesis de Palencia, á D. Manuel Laborda, con retencion del Préstamo del lugar de Casaseca de Campean, en la diócesis de Zamora, para que le nombró S. M. en decreto de 3 de Octubre del año próximo pasado.

S. M. ha conferido el Gobierno militar y político de la plaza de Tarragona al Mariscal de Campo D. Pedro Ignacio Correa, Gobernador de la de Pamplona: el de la de S. Fernando de Figueras, tambien militar y político, al Brigadier D. Domingo Wiels, Teniente de Rey de la de Barcelona: la Tenencia de Rey de la de Denia á D. Juan Saliquet, Teniente Coronel del Real cuerpo de Ingenieros; y la Sargentía mayor de la de Cádiz al Teniente Coronel D. Francisco Xavier Abadía, Capitan del batallon de voluntarios de infantería ligera de Campo Mayor.

En la infantería de línea se ha servido el Rey conferir la Tenencia Coronela del regimiento de Navarra al Comandante del tercer batallon del propio cuerpo D. Julian de Sequera; Ayudantía en el de Granada al Teniente, graduado de Capitan, D. Manuel Lopez; Compañía en el de Asturias al Ayudante, graduado de Capitan, D. Francisco Bouligni; Compañía en el de granaderos Voluntarios de Estado al Ayudante, gra-

graduado de Teniente Coronel, D. Domingo Pirez, y Ayudantía y Subtenencias en el de Borbon al Teniente, graduado de Capitan, D. Blas de Fournas, al Sargento primero D. Bernardo Juan y al Cadete D. Angel Noguera.

El Rey se ha servido promover á Ayudante del regimiento de cazadores de Pavía á D. Miguel Ruiz, Teniente del propio cuerpo.

*En América.* El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de merced de la santa iglesia de Ciudad Real de Chiapa, vacante por fallecimiento de D. Manuel Rafael de Porras, á D. Manuel Mariano Chacon, Rector del Seminario de dicha ciudad; y para una Media-Racion de la catedral de Santiago de Cuba, vacante por muerte de D. Francisco Antonio Castellanos, á D. Juan Antonio de Uribe, Secretario de Cámara del R. Obispo que fué de Puerto-Rico D. Fr. Juan Bautista de Zengotica.

En la extraccion de la Real lotería executada el lúnes 4 del corriente, salieron los números 65, 71, 14, 1 y 23; y con ellos han ganado los jugadores 497,840 rs.

Por el correo del dia 18 de Enero del presente año remitió D. Gregorio de Santa Cruz, del comercio de Cádiz, á D. Domingo de Santa Cruz, vecino de Logroño, seis vales Reales de á 300 pesos, creacion de 1.º de Setiembre, números 51254, 52446, 57752, 58480, 61289 y 62879, renovados en favor del citado D. Gregorio de Santa Cruz, y endosados por este el mismo dia 18 de Enero al del D. Domingo: no habiendo llegado á su destino, se suplica á la persona que sepa de ellos, se sirva avisarlo en Madrid á los Sres. viuda de Lumbreras y compañía, en Cádiz al citado D. Gregorio de Santa Cruz, y en Logroño al referido D. Domingo de Santa Cruz.

Por providencia del Sr. D. Ignacio Martinez de Villela, del Consejo de S. M., su Alcalde de casa y corte, de 28 de Marzo de este año, y escribanía de provincia de D. Juan Antonio Diaz Noriega, se han mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias dos tierras de pan llevar, sitas en término del lugar de Carabanchel de arriba, la una en las eras de los Hornos, de haber 4 celemines, y la otra al camino de Hormiguera, de haber una fanega y 3 celemines, tasadas en 1933 rs., = Asimismo por dicho Sr. Alcalde y escribanía se han mandado publicar por 15 dias varias fincas, á saber: tres pedazos de tierra de haber 22 fanegas y 3 celemines, sitos en término del lugar de Ballécas, tasados en 11,325 rs.: una casa en la calle de las Suertes, del citado lugar de Ballécas, de 5131 pies de sitio, tasada en 15,018 rs.; y otra casa en el lugar de Villaverde, comprehensiva de 6751 pies de sitio, y está tasada en 35,950 rs. Quien quisiere hacer postura á cada una de dichas fincas acuda ante dicho Sr. Alcalde por la citada escribanía.

Por providencia del Sr. D. Miguel Munarriz, del Consejo de S. M., Alcalde de su Real casa y corte, se ha mandado publicar por 15 dias mas, contados desde 30 de Marzo, una casa sita en la calle de Amanuel, con accesorias á la del Portillo, núm. 3, manz. 539, con 6459 pies de sitio, tasada en 131,415 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Alcalde por la escribanía de provincia de D. Juan Antonio Diaz Noriega.